

CONVOCATORIA

PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1º y 12 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca; 2 y 9 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca; 1, 6 y 82 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y el Manual para el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas que otorga la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de premiar, estimular y recompensar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo:

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en **Educación Básica y Normal**, que cumpla con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacerse acreedor al Estímulo por antigüedad en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca 2023, de conformidad a las siguientes

BASES:

PRIMERA. El estímulo por antigüedad, es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a quienes cumplan con 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en la misma.

SEGUNDA. El reconocimiento al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación consiste en el otorgamiento de un diploma, así como recompensa económica, conforme a los años de servicio efectivo, de conformidad con lo siguiente:

Años de servicio efectivo	Años de servicio efectivo	Años de servicio efectivo
10 a 14	25 a 29	40 a 44
15 a 19	30 a 34	45 a 49
20 a 24	35 a 39	50 a 54

TERCERA. Para obtener el estímulo a que se refiere la presente convocatoria, se requiere que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación cumpla años de servicio efectivo o que los cumpla al 15 de julio de 2023, en **Educación Básica y Normal**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CUARTA. Es requisito indispensable no haber recibido con anterioridad esta recompensa económica y acreditar plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

QUINTA. Quedan incluidos en la aplicación de esta convocatoria, el personal que desempeñe cargos de coordinación, ayudantía de laboratorio, personal médico.

SEXTA. Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo y los periodos laborados con plaza docente.

SÉPTIMA. El personal que ostentan clave de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexas la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

Si se prestan servicios de personal de Apoyo y Asistencia a la Educación simultáneamente en más de una clave, no se sumarán como si se tratará de periodos distintos.

OCTAVA. El estímulo que reciba el personal considerado en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

NOVENA. Las personas interesadas para obtener este premio deberán ingresar su documentación al correo electrónico: paae@ieepo.gob.mx

DÉCIMA. Para el personal que se encuentre en el proceso de jubilación, este deberá de cumplir con los años laborados necesarios para ser acreedor al estímulo y no haberlo cobrado con antelación.

Para el personal jubilado únicamente podrá solicitarlo si al momento de la baja cumple con los años necesarios para tramitarlo; en este caso se computara a partir de la fecha de baja como personal activo en la convocatoria vigente.

REQUISITOS:

Para ser postulado candidato a recibir este reconocimiento, se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados legibles y completos **en un archivo con extensión PDF** (no fotografía, no jpg) y como asunto del correo, el **RFC del trabajador**, no envíe enlaces externos como One Drive, Google Drive, y ninguna otra página web:

- I. Formato de solicitud para el estímulo correspondiente al año 2023, debidamente requisitados en máquina y/o computadora, firmado por el o la solicitante.
- II. Primer nombramiento de ingreso y/o Formato único de personal que acredite su ingreso con plaza y función de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, en el caso de haber ingresado con contratos ingresar todos los mov. 20 consecutivos.
- III. Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del o la solicitante, pudiendo ser la credencial electoral, cédula profesional o pasaporte.
- IV. Último comprobante de pago vigente.
- V. Constancia de servicios con clave y funciones expedida por su titular inmediato superior.
- VI. Solo para el personal que **laboró en otro Estado se requiere Hoja Única de Servicio**, expedida por la Secretaría de Educación Pública de dicha Entidad, especificando la antigüedad administrativa;
- VII. Copia de la compatibilidad de empleos debidamente autorizada, tratándose de los casos a los que se refiere la Base Séptima; y
- VIII. En caso de haber presentado licencias sin goce de sueldo, deberá anexar la documentación correspondiente incluyendo reanudación.

PROCESO

Los documentos solicitados con anterioridad deberán ser escaneados **en un solo archivo con extensión PDF** (No enviar varias veces los documentos o por separado) deberán ser legibles y completos.

Con la finalidad de poder ubicar y dar seguimiento a los trámites, se escribirá como asunto del correo el **R.F.C. del o la solicitante (Ej. HAGL521371MO4)**

Durante el periodo de recepción, automáticamente llegará un correo haciendo la confirmación que la documentación ha sido recibida, todo esto a el correo de donde se enviaron los documentos.

Todas las notificaciones se enviarán por medio del correo electrónico Institucional al que usted señale en la solicitud.

Los datos personales del o la solicitante deberán coincidir con la documentación presentada.

La recepción de la solicitud y documentación de esta base no garantiza ni autoriza el otorgamiento de la recompensa económica, la documentación se recibe para su análisis y comprobación de antigüedad.

DÉCIMA PRIMERA. La antigüedad se determinará a través de los estudios que se hagan de los expedientes del personal. Los estímulos no se autorizarán en tanto no se presenten los documentos oficiales que acrediten su desempeño laboral.

DÉCIMA SEGUNDA. Para el personal que por mandato judicial otorga pensión alimenticia, automáticamente se gravará el monto del estímulo económico, en el mismo porcentaje que se le descuenta quincenalmente de su salario, para ser entregado a quienes acrediten la pensión alimenticia, con base en el artículo 84 y 110, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA El Departamento de Registros y Controles entregará solicitudes al personal de apoyo con interés por medio de la página oficial del Instituto (<https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/>), las cuales deberán ser requisitadas y anexados los documentos como se menciona en la base novena de los requisitos, en un periodo

comprendido del 11 de noviembre y hasta el 09 de enero de 2023, periodo improrrogable conforme al art. 34 del citado Manual.

DÉCIMA CUARTA. Serán consideradas como improcedentes las solicitudes:

- I. Del personal que haya recibido con anterioridad este reconocimiento y recompensa económica;
- II. Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Novena;
- III. Que proporcione datos falsos o altere documentación oficial para obtener el premio;
- IV. Que envíe solicitudes mal requisitadas, y**
- V. Solicitudes duplicadas.**

DÉCIMA QUINTA. Si el personal con beneficio del premio fallece, se hará entrega a las personas designadas como beneficiaria ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o a quien expresamente designó en su solicitud. A falta de esta designación, la entrega se realizará al acreedor hereditario legal con reconocimiento o albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente con declaración judicial.

Los trámites relacionados con esta base, se harán directamente por el personal beneficiado según corresponda ante el Departamento de Registros y Controles dependiente de la Dirección Administrativa.

DÉCIMA SEXTA. El derecho a recibir la recompensa económica, tanto para personal con beneficio del premio o su(s) beneficiario(s), conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 22 de julio de 2023, día siguiente a la fecha de entrega de dicho Premio.

DÉCIMA SEPTIMA. Se sujetarán a las leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualquier otra materia, el personal que incurra en las siguientes faltas:

- I. Proporcione datos falsos u omita información para obtener el estímulo;
- II. Entregue o utilice constancias o documentación apócrifa para tramitar el otorgamiento del estímulo, consignando datos falsos a sabiendas de ello;

- III. Extravíe o haga mal uso de la documentación recibida para el otorgamiento del estímulo;
- IV. En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA OCTAVA. El reconocimiento y la recompensa económica serán entregados en los lugares y fechas que determine el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

DÉCIMA NOVENA. La lista del personal con beneficio del premio será publicada el 10 de julio de 2023, en la página web <https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/>

VIGÉSIMA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Oficialía Mayor resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. La presente Convocatoria se encontrará disponible en la página web <https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/>

Cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, será atendida por el Departamento de Registros y Controles, dependiente de la Dirección Administrativa de la Oficialía Mayor, en el teléfono 951 157 64 87.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de noviembre de 2022.


JOSE LUIS RANGEL BRETÓN
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN OAXACA


I.E.E.P.O.
INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL